

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 4 de Agosto de 1880.

NUMERO 735

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5, 53 minutos. Se pone á las 6, y 19 minutos. Sale la Luna á las 4 y 27 m.

MIÉRCOLES 4.—Santo Domingo de Guzman, confesor, (Patron de Tibas,) Santa Perpétua.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.**

Secretaría de Gobernacion.
Diputados á la Asamblea Constituyente.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento Marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior

Defuncion.—Crímenes en Limon.

Revista Exterior.

Guerra del Pacifico.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Los pueblos africanos,—usos y costumbres.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Diputados á la Asamblea Constituyente.

GUANACASTE.

De once candidatos, obtuvieron mayoría:

Propietarios.

Gral. Don Víctor Guardia.

Dr. „ Juan N. Venero.

Suplente.

Lic. Don Andres Benéguas.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.**Puerto de Puntarenas.**

ENTRADAS Y SALIDAS.

Agosto 2.—Hoy á las 6½ a. m., fondeó el vapor N. A. "South Carolina", procedente de Panamá; del porte de 2,099 toneladas, 64 hombres de tripulación, 3 días de navegación y al man-

do de su capitán Russell. Trajo los siguientes pasajeros: Carlos Morales y P. R. Castro. Carga: 749 bultos varios. Consignado á E. Rohrmoser y Cº

Agosto 2.—Hoy á las 10½ a. m., ancló el vapor N. A. "City of Panamá", procedente de Panamá, del porte de 1,490 toneladas, 69 hombres de tripulación, 3 días de navegación y al mando de su capitán Connolly. Sin pasajeros ni carga. Consignado á E. Rohrmoser y Cº

Ambos vapores han llegado en el más completo estado de sanidad.

Agosto 3.—El vapor correo "General Cañas", regresó del Tendal ayer á las 11½ p. m. Pasajeros: Coronado Osorio y Señora, Florencia Acevedo, Juana Acevedo, Dolores Caballero, Josefa Duarte, Juan Gutiérrez, Juan Jiron, Eustaquio Gutiérrez, Rosario Chavarría, y de carga 815 libras.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte plena.

Martes 3.

(Continuacion.)

9.—Se tomó en consideracion la solicitud de Don Mercedes Peralta, para que se revoque por contrario imperio, en cuanto á la condenatoria en costas que contiene el auto dictado á las dos de la tarde del día primero de Julio próximo pasado, en la acusacion que intentó contra el Juez del Crimen de esta Provincia, por violencia en el ejercicio de sus funciones; y, habiéndose interpuesto dicho recurso fuera del término que fija el artículo 286 del Código de Procedimientos, se declaró sin lugar.

(Continuará.)

Sala primera.

1.—En el juicio seguido por la nulidad del testamento de Doña María Zumbado, se señaló para la vista, las doce del día trece del corriente.

2.—Se mandó devolver á la Sala 2ª en 2ª Instancia, el juicio ordinario entre los Señores Francisco Villafranca y Miguel Vega, por haber prevenido en el conocimiento de dicho asunto.

3.—Se mandó introducir á la oficina el juicio entre los Señores Manuel María Villalobos y Vicente Chaves, por cantidad de pesos.

4.—Se declaró sin lugar la desercion acusada al Licenciado Don Federico González, en el juicio entre los Señores José de Jesus Hidalgo y Fidel Baudrit; y se condena al segundo en las costas del artículo.

5.—En la instruccion seguida contra Julian Porrás, por heridas, se señaló para la vista, las doce del día veinticinco del corriente.

6.—Se pidió autos en la causa contra Carlos Méndez, por abigeato.

7.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la instruccion seguida contra Cecilio Soto, por abigeato.

8.—Se pidió autos en la causa con-

tra Julian Morera y Ramona Vargas, por perjurio.

9.—Igual proveido recayó en la causa contra Manuel Mendoza y Ramon Moráles.

San José, 3 de Agosto de 1880.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1.—En un escrito del apoderado del Señor José María Bermúdez, acusando desercion á la Señora María Filomena Campos, en la ejecucion que aquel sigue, se pidió informe á la Secretaría.

2.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la causa contra Domingo y Rosa Vargas, por heridas recíprocas.

3.—El mismo decreto recayó en la causa contra José Pastor Chavarría y Jara, por herida.

4.—Se mandó introducir á la oficina el juicio entablado por el Señor Agente Fiscal de Puntarenas, contra el Señor Ignacio Vargas, sobre la pertenencia de unas maderas, en cuyo juicio es tercer opositor el Señor Dario Zúñiga.

5.—En un escrito del apoderado de la Señora Marcelina Monge, acusando rebeldía á los herederos Ruperto y Rafaela Monge, se proveyó autos, declarando la rebeldía.

6.—En la ejecucion de Don Enrique Roig con Don Crisanto Troyo, se declaró hábil para conocer en ella, al Señor Doctor Don Rafael Orozco.

San José, Agosto 3 de 1880.

El Secretario,

N. GALLÉGOS.

CARTEL.

A las doce del día veinticinco de Agosto próximo, se venderán por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, nueve caballerías, sesenta y dos manzanas cinco mil ochocientos treinta y cinco varas cuadradas de terreno baldío, sito en el barrio de San Rafael, en San Ramon, Distrito 6º, Canton 1º de la Provincia de Alajuela, denunciado por Don Casimiro Chacon y Segovia; valorado á dos pesos cada manzana. Sus linderos son: al Norte, terreno denunciado por Don Manuel Rodríguez, camino de San Ramon á Puntarenas, en medio: al Sur, baldíos: al Este, en una parte, el sitio de Fonseca, propio de Don Salvador Borbon y baldíos; y en otra, el río "Aguas Agrías" y la quebrada de San Casimiro, afluente de dicho río; y al Oeste, terrenos denunciados por los Señores Pio Castro y Ramon Rodríguez.

Segun el informe del agrimensor que practicó la medida, este terreno es de una superficie bastante quebrada: tiene aguas suficientes; y con respecto á maderas de construccion, hay uno que otro cedro.—Es de una temperatura cálida; siendo la clase de tierra propia para la agricultura: dista de la poblacion de San Ramon, tres y media leguas, más ó ménos, por camino.

Las personas que quieran hacer postura, ocurran, que se les admitirá la que hagan siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.

San José, Julio 29 de 1880.

JORGE C. MILANÉS.

Urbino Castro.—Cefº Fernández.

REMATES.

Juzgado de Hacienda Municipal de San José.

El sábado siete del presente mes, á las doce del día serán subastados por el infraescrito, en la puerta principal de las oficinas de la Gobernacion, varios animales pertenecientes al fondo de policia, por haber cumplido el término de depósito prevenido por la ley.

San José, Agosto 2 de 1880.

RAFAEL ELIZONDO.

A las doce del día doce del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Despacho, un derecho de seiscientos cuarenta y cinco pesos treinta y cinco centavos, en el valor de una casa con el solar en que está ubicada, dividido éste en dos porciones, sitos en el Cuartel de la Puebla de esta Ciudad, Distrito 3º de este Canton, lindantes: Norte, casa y solar de María de Jesus y María Josefa Jiménez: Sur y Oeste, propiedad de la mortual de María Niéves Aguilar; y Este, casas y solares de Jesus Moreno, heredero de María Vargas y de José Castro, constante la casa y la primera porcion de solar de nueve varas de frente, por veintitres de fondo; y la segunda de nueve varas de frente y veintitres tambien de fondo, reduciéndose el frente hácia la mitad, á cinco varas una cuarta continuando esa reduccion hasta terminar en una y media varas, todo poco más ó ménos; finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y ocho, folio cuatrocientos cuarenta y tres, bajo el número catorce mil seiscientos cuarenta, Oriental, asiento número dos. Está valorado ese derecho en cuatrocientos pesos, por cuyo valor está hipotecado á favor de Don Braulio Carmona, de este vecindario, y se vende para pagar cantidad de pesos que la Señora María Guerrero de Láscar, adeuda al Señor José Castro Retana, de este domicilio.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º de la Ciudad de San José, Agosto 3 de 1880.

PEDRO ZUMBADO GUZMAN.

M. Cañas.—Félix Mata Brénes.

17-

A las doce del día nueve del corriente mes de Agosto, y en la puerta de este Juzgado, se rematará en el mejor postor, la finca siguiente: un potrero de tres manzanas, poco más ó ménos, de superficie quebrada y plana, situado en el barrio de La Candelaria de esta Villa de Aténas, nuevo Canton de la Provincia de Alajuela, bajo los linderos siguientes: Norte, con terreno de José Chaves: Sur, con id. de Francisca Sánchez: Este, id. de Manuel Esquivel; y al Oeste, con id. de Ángel Sánchez, camino de San Ramon en medio: valorada esta finca en doscientos cincuenta pesos, inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta, folio cuatrocientos veintitres, finca número diez mil quinientos noventa y cuatro, Occidental, inscripcion número uno. Estos bienes pertenecen á la mortual de la finada María Concepcion Campos, y se venden para hacer pago de costas, deudas y quinto, previa informacion de utilidad y necesidad, por no admitir cómoda division y á pedimento de partes.—Quien quisiere hacer postura, se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º Aténas, á las tres de la tarde del día dos de Agosto de mil ochocientos ochenta.

JOSÉ VARELA.

Tranqº Porrás.—Cayetano Cabezas.

17-

A las doce del día doce de Agosto próximo, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este juzgado, los bienes siguientes: un lote de terreno constante de quince manzanas próximamente, sito en el punto llamado la "Estrella," distrito séptimo de este Canton, lindante: al Norte, terreno de la Municipalidad de esta Provincia; al Sur, terreno de Guadalupe Garro; al Este, terreno de Juan Rivera; y al Oeste, terreno de la Municipalidad de esta Provincia, valorado en \$500.00. Otro terreno en el punto llamado "Navarro," 6 "Palo Blanco," contiguo al anterior, distrito séptimo de este Canton, lindante: al Norte, y Oeste, terrenos municipales: Sur, terreno de Pedro Brénes; y Este, terreno de José Mora, constante de seis manzanas nueve mil trescientos cinco varas cuadradas, valorado en \$100.00. Una vaca alazana en \$17.00. Una mancorna terneros, uno amarillo y otro barroso en \$12.00. Una yunta de bueyes de uno overo y un moro en \$68.00. Un toro barroso amarillo en \$17.00. Una yunta de bueyes de un overo y un moro, en \$68.00. Una idem barrosa en \$68.00. Otra idem sardos blancos en \$51.00. Un potro melado en \$5.00. Estos bienes pertenecen a la mortual de Juan Balverde y Vega, y se venden para el pago de deudas y costas, previa informacion. Quien quiera hacer postura, siendo arreglada que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Cartago, Julio 27 de 1880.

JOSE MARÍA ACOSTA.
Jesus Meneses. Lauro Calvo.

A las doce del sábado catorce de Agosto próximo entrante, se rematarán en el mejor postor y en la oficina del Señor Alcalde 2º de esta Villa, los bienes siguientes:—Un terreno desigual, de agricultura, constante de doce manzanas, situado en el barrio de Santiago, jurisdicción de Atenas, nuevo Canton de la Provincia de Alajuela; valorado en ochocientos cuarenta pesos, lindante: al Norte, propiedad de Remigio Rojas, hoy de esta mortual y de Cayetano Rodríguez, quebrada Grande en medio; al Sur y Este, con idem de Remigio Rojas, hoy de la mortual y de Ramona Murrillo: por el Este y el Oeste, calle en medio, con idem de Juan Matamóros, Joaquín y Liborio Alvarado; inscrito en el Registro de la Propiedad, partido "Occidental" en el tomo ciento treinta, folio doscientos noventa y cinco, bajo el número ocho mil quinientos cincuenta y cuatro, asiento número uno.—Once y media manzanas de tierra, desigual, de agricultura, situadas en el mismo barrio de Santiago, jurisdicción de Atenas, Canton antes citado, lindantes: al Norte, quebrada Grande en medio, terreno de Ramona Murrillo: al Sur, calle y terreno de Juan Carlos Espinosa, de por medio; y al Este y Oeste, con idem de Remigio Rojas, hoy de la mortual; están inscritas en el Registro de la Propiedad, partido "Occidental," tomo vigésimo quinto, folio ciento veintisiete, bajo el número dos mil trescientos noventa y cuatro, asiento número uno; valoradas en ochocientos cincuenta pesos.—El material de un trapiche y casa, en \$250.—Dos bueyes, blanco y moro, en \$85.—Trece quintales café, \$143. Una vaca sarda y otra negra, paridas, en \$40.—Dos novillos, zorro y negro, y una vaca barrosa, en \$39.—Dos terneras alazanas y un caballo viejo, en \$19-50 cs.—Una mula parda y una potranca melada, en \$42.—Un toro, en \$30.—Unas tablas de cedro, en \$113-50 cs.—Un cilindro y un fusil, en \$8-50 cs.—Estos bienes pertenecen a la mortual del finado Remigio Rojas González, y se venden a pedimento del albacea, en la mortual, para pagar costas, honorario del albacea y quinto de la misma mortual.—Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario.—San Ramón, Julio 22 de 1880.

CAYETANO RODRÍGUEZ.

José Cartin.—José María Mora.

L.:—v.:—

A las doce del lunes nueve del entrante mes de Agosto, en la puerta principal de la casa que se menciona, se rematarán los bienes siguientes:—Dos camas de cedro, a cinco pesos cada una, \$10.—Otra idem en mal estado, en tres pesos (\$3-00).—Una tija en mal estado, en un peso (1-00).—Un cofre tapa ochavada, en seis reales (75 cs.).—Un armario de cedro, en seis pesos (\$6-00).—Otro idem idem

grande, en doce pesos seis reales (\$12-75). Dos taburetes de madera, en un peso (\$1-00).—Una banquita, en cuatro reales (-50 cs.).—Una banca grande, en un peso (\$1-00).—Una mesa pequeña, en cuatro reales (-50 cs.).—Un camarín con un crucificado y 1 imagen, en cuatro pesos dos reales (\$4-25).—Dos burras y dos tablas, en seis reales (75 cs.).—Otras idem, idem, en cuatro reales [50 cs.].—Una montura de Señora, en seis pesos (\$6-00).—Una piedra grande de moler, en doce reales (\$1-50).—Tres idem, idem, para maíz, café y cacao, en seis reales cada una (\$2-25).—Una cafetera, en un peso [\$1-00].—Una olla pequeña, en cuatro reales [0-50 cs.].—Un comal, en seis reales [75 cs.].—Una casa construida de madera de cuadro, sobre horcones, forrada con tablas, cubierta con teja, de diez y siete varas de largo, por ocho de fondo, ubicada en un solar de veintidos varas de frente, y cincuenta de fondo; de superficie accidentada, situada en el centro de esta Villa en la Carretera nacional, lindante: al Norte, propiedad de Pablo Alfaro: al Sur, idem de Liborio Le desma, casa de hotel, carretera en medio: al Este, idem de herederos de Lorenzo Alfaro; y al Oeste, idem de Don Juan Gatyens, valorada en doscientos cincuenta pesos [\$250].—Está inscrita en el Registro de la Propiedad. Pertenecen el todo a los bienes de la mortual de la Señora Ana María Alfaro; y se venden a pedimento de partes, para facilitar la division y pagar costas.—Quien quiera hacer postura, ocurra, que se admitirá, arreglada a derecho.—Juzgado 1º.—Atenas, Julio 31 de 1880.

VICENTE CALDERON.

C. Guerra P.—J. Custodio Pérez.

L.:—v.:—

A las doce del día diez y siete del entrante mes de Agosto, se ha de rematar en el mejor postor, un potrero en el punto denominado La Carpintera, Distrito 1º del Canton 3º de esta Provincia, que linda: al Norte, con potrero de Mercedes Montoya; Sur, calle en medio, con potrero de D. Ignacio Conejo; Este, con potrero del Presbítero D. Diego Vargas, antes del Señor Pedro Astorga; y al Oeste, con idem del mismo Mercedes Montoya, valorado en doscientos sesenta pesos. Pertenecen a la mortual de la Señora Dolores Montoya, y se vende para el pago de deudas y costas. Quien quiera hacer postura, siendo arreglada que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago, 28 de Julio de 1880.

JOSE Mª ACOSTA.

Lauro Calvo. Jesus Meneses.

A las doce del Miércoles once del entrante Agosto, deben rematarse en el mejor postor y en la puerta del edificio municipal de esta Ciudad, los inmuebles siguientes:—Una casa de habitación de once varas de frente y cuatro de ancho, pared de adobe, madera labrada, cubierta de teja, y el solar en que está ubicada de quince varas de frente y doce de fondo, colindante: Norte, calle pública de por medio, con propiedad de las Señoras Eulogia Madrigal y Juana Hernández: al Sur, idem del Señor Jerónimo Hernández: al Este, con terreno del Señor Don Manuel María Chaves; y al Oeste, con idem del ejecutado Francisco Córdova, situado en la última manzana al Norte de la Plaza Principal de esta Ciudad, Distrito y Canton primeros de esta Provincia, é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo cuadragesimo cuarto, folio noventa y nueve, finca número tres mil quinientos setenta y tres "Oriental," inscripción número dos. Idem un terreno situado en el mismo Distrito y Canton expresados, de quince y media varas de frente y otras tantas de fondo, figura cuadrada y sin ningun cultivo; linderos: Norte, con propiedad de Don Rafael Cartin, calle pública en medio: Sur, casa y solar del Señor Jerónimo Hernández: Este, con la finca antes descrita; y al Oeste, con casa y solar de José María Martínez, calle pública en medio; en cuyo solar había una casa que hoy no existe por haberse destruido, é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintiocho, folio trescientos trece, finca número dos, valorado en cincuenta pesos, y la primera en ciento cincuenta pesos, cuyo todo forma la cantidad de doscientos pesos. Estos bienes pertenecen al ejecutado Francisco Córdova, y se venden a virtud de ejecución y pa-

ra pagar cantidad de pesos que adeuda al Licenciado Don Félix González.—Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º.—Heredia a las dos de la tarde del día veintinueve de Julio de mil ochocientos ochenta.

P. DÓBLES.

José N. López.—J. Leandro Zamora.

2 v

A las doce del día once de Agosto próximo, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una casa y solar situados en el barrio de San Nicolás, Distrito quinto de este Canton, lindante: Norte, casa y solar de Francisco Loria; Sur, calle en medio, idem de Juan Astorga; Este, calle en medio, idem de Manuel Quesada; y Oeste, idem de Frutos Quesada, constante la casa que es construcción de adobe, madera de cedro y cubierta de teja, de ocho varas de largo por seis de ancho, con sus cuartos, cocina y demas departamentos; y el solar de treinta y cinco varas de frente por igual fondo: vale doscientos cincuenta pesos.—Pertenecen a los herederos de Jesus Loria Charvarria, y se vende para pagar cantidad de pesos que adendaba dicho finado al Señor Juan Quiros.—Quien quiera hacer postura, siendo arreglada, que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Cartago, Julio 28 de 1880.

JOSE Mª ACOSTA.

Jesus Meneses.—Lauro Calvo.

2 v

A las doce del día catorce de Agosto entrante, se venderá en asta pública, al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca que se describe así:—Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y tres, folio ciento treinta y nueve, bajo el número trece mil ciento setenta, asiento número dos: casa con su solar, situada en el cuartel de la Puebla, distrito 3º de este Canton, constante la casa de diez y seis varas de frente, por diez de fondo, y el solar consta del mismo frente que la casa, por treinta de fondo poco más ó ménos, lindante: Norte, calle en medio, cafetal de Jacinto Brénes: Sur y Este, propiedad de Santos Mora; y Oeste, idem de María Esquivel.—Valorada en seiscientos cincuenta pesos.—Pertenecen al Señor Antonio Mena, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que debe al Señor José Durán.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado primero Civil y de Comercio en primera Instancia.—San José, Julio treinta y uno de mil ochocientos ochenta.

ÁNGEL ANSELMO CASTRO.

Ramon Bustamante.—Luis Arroyo.

4.

EDICTOS.

CRISANTO SAENZ, Juez 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José.

A los Señores Don Pablo Homassel, T. Alfaro y Cª, O. J. Hübbe, Banco Anglo Costaricense, Banco Nacional, Banco de la Union, Bartolo Calsamiglia, Matias González, Rafael Castillo, Napoleon Millet, Clodomiro Eclandi, Jorge Andre, todos de este vecindario; Berdardino Zamora, Matias Valerio, Jaboneria Heredia, Bernabé Lizano, Manuel Boláños, Ramon Vargas Barquero, Eusebio Chaves, Adriano Villalobos, Tinoteo Villalobos, Jerónimo Carrillo, José Rosa Elizondo, vecinos de la Provincia de Heredia, HAGO SABER: que en la cesion voluntaria de bienes, presentada por el Señor Pedro Barquero y González, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha recaído el decreto que dice: "Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, a las once del día veintinueve de Julio de mil ochocientos ochenta.—Admitese la cesion de bienes propuesta, en cuanto há lugar en derecho.—Citense los acreedores por edictos, para que en el término de treinta días, se presenten a usar de sus derechos, apercibidos los que no comparecan a pasar por lo que se resuelva en junta general de acreedores, ó por el Juez en su caso.—Deposítense los bienes cedidos en Don Pablo Homassel, mayor de edad, comerciante y de este vecindario. Procédase al alistamiento y entrega de los mismos, por medio del Alcalde Único del

Canton de Santo Domingo, jurisdicción de la Provincia de Heredia, en donde se encuentran radicados.—Facúltase al depositario para vender los bienes expuestos a corrupcion ó detrimento, a precios corrientes y con cuenta y razon.—Agréguese, rubricadas por mí, las listas que por activo y pasivo presenta; y cométase a la jurisdicción del Señor Juez Civil en 1ª Instancia de dicha Provincia de Heredia, la notificación de este auto a los acreedores de su vecindario.—Crisanto Sáenz, Ramon Cordero.—Donato Iglésias."

Es conforme.

Dado en la Ciudad de San José, a las dos de la tarde del día veintinueve de Julio de mil ochocientos ochenta.

CRISANTO SAENZ.

Ramon Cordero.—J. Ram. Flóres.

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a los bienes que quedaron por defuncion del Señor Antolin Osorio, para que en el término de quince días, ocurran a legalizarlo en la mortual a que se ha dado principio.

Alcaldía Única.—Puntarénas, a las doce del día veintinueve de Julio de mil ochocientos ochenta.

ANDRES BOZA.

J. Marchena.—Agustin Guido.

En este Juzgado se ha dado principio a la mortual de la Señora Eusebia Valenciano y Granados, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Juan de esta Ciudad.—En consecuencia, cito y emplazo a todos los herederos, legatarios y acreedores, para que en el término de nueve días, se presenten en este despacho, a deducir sus acciones.

Juzgado 1º de la Ciudad de San José, Julio 31 de 1880.

JUAN D. BONILLA.

B. Corrales.—Juan Vte. Goyenaga.

REGIMEN MUNICIPAL.

Sesion 15, celebrada por la Municipalidad de Desamparados a las cinco de la tarde del día primero de Junio de mil ochocientos ochenta.

Bajo la direccion del Presidente Naranjo y con asistencia de los Regidores Arguedas y Chacon.

Art. 1º.—Leida el acta anterior se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Visto un memorial presentado por la Señora María Serrano, contraído a reclamar la reparacion de un perjuicio que asegura haber recibido al construir una pared perteneciente a este Municipio por haberse tomado para su colocacion una tira de solar de la solicitante, y estando dispuesta esta Corporacion por informes recibidos a reconocer el daño; pero conciliando los intereses de ámbos propietarios y estando presente la peticionaria se convino de comun acuerdo con ella: 1º en que este Municipio en satisfacion del valor del terreno reclamado, concede a la Señora Serrano el derecho de medianería en la pared mencionada en toda la extension de la tira de tierra ocupada en compensacion de ésta; y 2º la Señora Serrano, bajo esta condicion cede la mencionada tira de solar y con su adquisicion se continuará dicha construcción renunciando toda accion a que tuviera derecho ya por la restitucion del terreno ó su importe.—Transada en estos términos la gestion se dará a la peticionaria certificacion del presente acuerdo para guarda de sus derechos.

Art. 3º.—Vista la solicitud de Don Manuel Monge Zúñiga, Maestro de la Escuela de San Antonio, pidiendo la traslacion a la escuela de Patarrá, se accede a la solicitud con calidad de someter este acuerdo a la aprobacion del Supremo Gobierno.

Art. 4º.—Presentado por el Tesorero D. Nicanor Garbanzo, los estados demostrativos de los fondos municipales correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril últimos, fueron aprobados y distribuidos en la forma acostumbrada.

Art. 5º.—Vista la cuenta presentada por el Señor Jefe Político por valor de veintitres pesos cuarenta y cinco centavos, importe de los gastos extraordinarios hechos en la celebracion de la fiesta cívica del día de la patrona de esta Villa, fué acep-

tada y se faculta al Señor Jefe Político para extender el giro correspondiente.

Art. 6.º—Constando de los libros del Tesoro no haber sido pagado á Don Mauro Jiron, la suma de catorce pesos cuarenta y cinco centavos, importe de cartulinas distribuidas como premios de las escuelas en el año próximo pasado, se acuerda reconocer este gasto, que será pagado del fondo de Instrucción.

Art. 7.º—En cumplimiento de lo dispuesto por el art 5.º de la sesion de once de Abril último, y habiéndose llenado las condiciones del contrato celebrado con el Señor Jesus Quiros sobre construcción de las paredes del corral que sirve de depósito de animales presentados á la Policía, se acuerda autorizar al Señor Jefe Político para que extienda contra la tesorería municipal el giro por setenta y cinco pesos, segundo pago que ha de hacerse al Señor Quiros, según el contrato.

Art. 8.º—Se faculta al Señor Jefe Político para contratar con el Señor Eustaquio Mora el arrendamiento de una casa en San Marcos de Dota, destinada á la escuela de varones de aquella aldea, por el tiempo que crea conveniente.

Art. 9.º—Hizo mocion el Señor Jefe Político para que se disponga la refaccion del puente provisional que sirve actualmente en el rio Tiribí, atendido el mal estado en que se encuentra, cuya refaccion es de suma urgencia, ya que no es posible dar término como era de desear á la construcción del puente que está en construcción, en la presente temporada; y atendiendo á la justicia de la peticion se acuerda, dar comision á Don Pedro Gamboa para que se encargue de dicha refaccion, cuyos gastos serán de cuenta de los fondos municipales.

Art. 10.—Dió cuenta el Secretario de esta Corporación con el contrato celebrado con Don José María Acuña, maestro de música, referente al establecimiento y dirección de la escuela de música, de cuya creación se trató en acuerdo de 19 de Abril de este año en el art. 4.º y encontrándolo convenientemente arreglado, se aprobó con calidad de dar principio á él desde el día de mañana.—Siendo las seis y media de la tarde se cerró la sesion.

ES COPIA

Secretaria Municipal. - Desamparados,
Julio 20 de 1886

A. FLÓRES.

Secretario

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La de "La Estrella."—Calle del Correo.

Cartago.—La del Doctor Don Domingo Wangimert.

Heredia.—La del Doctor Don Policarpo Tréjos.

Alajuela.—La del Doctor Don Carlos Silva.

Puntarenas.—La de Don José Cáceres.

San Ramon.—La de Don Jesus Monge Tréjos.

Grecia.—La de "Grecia."

REVISTA INTERIOR.

Defuncion.—El Señor Don P. Visoni, que residía en esta Ciudad, murió repentinamente en la noche de anteayer, en la Ciudad de Heredia, á donde había ido á practicar diligencias de intereses personal.

Visoni fué un artista italiano que vino á esta Capital el año de 1870, como Director de orquesta en una Compañía de Opera. Algun tiempo despues se ausentó del país, y regresó hace como dos años, durante los cuales ha vivido aquí ejerciendo su profesion con honradez y laboriosidad. Su muerte deja en la orfandad una esposa é hijos, y es sentida, como lo es siempre para la sociedad la pérdida de un hombre de bien.

Crímenes en Limon.—El Señor

Gobernador de esa Comarca, nos comunica la funesta noticia de haber tenido lugar dos homicidios: el primero, el 13 del mes anterior, en el valle de Moin, y en casa del Señor Don Pedro P. Pardo, perpetrado por un negro jamaicano, llamado Thomas Hawi, en la jóven Elvira Reeve, por medio de un balazo, causándole la muerte instantáneamente, (ámbos vivían en casa del Señor Pardo); y el segundo, el 25 del mismo mes, en Matina, por el nicaragüense José Valle, en la persona de Ramon Umaña, dándole una mortal puñalada.

Los delincuentes están presos y se les instruye la sumaria respectiva.

REVISTA EXTERIOR.

Guerra del Pacífico.

De nuestra correspondencia venida por el último vapor de Panamá, tomamos las noticias más interesantes sobre la sangrienta lucha de nuestras hermanas del Pacífico, que nos mantiene en penosa expectativa.

Como despues de las batallas de Quebrada Honda y Arica la preocupacion de los peruanos es la marcha de las tropas chilenas hácia Lima y el bombardeo del Callao, el Cuerpo diplomático residente en Lima, solicitó del Almirante chileno el permiso de que uno de los vapores de la línea del Pacífico entrara al Callao para que tomase á los extranjeros que desearan abandonar á la gran capital amenazada, como tambien á las mujeres y niños peruanos que hubiesen tenido el mismo propósito; pero á esta medida justa é indudablemente humanitaria se ha negado el dictador Don Nicolas de Piérola, por estimar aquella medida como un favor de los enemigos. El Cuerpo diplomático insistió; y á última hora el vapor de guerra italiano *Garibaldi*, se disponía á seguir para el puerto de Chorrillos á embarcar á los italianos descosos de separarse de aquellos peligrosos sitios.

Uno de esos horrosos hechos de la guerra se ha ejecutado en la bahía del Callao, y es la destruccion del trasporte chileno *Loa* por medio de un torpedo aplicado por los peruanos.—La relacion de este hecho la hace una correspondencia de *La Estrella*, de la que reproducimos los párrafos en que se contiene dicha relacion.

—Como á las cinco y media del dia tres del presente mes, cuando las calles de Lima estaban llenas de gente, que se dirigía á comer en sus respectivos hoteles, se oyó una terrible detonacion del lado del Callao, y al instante se hicieron millares de conjeturas relativas á la causa que la produjera. Veinte minutos despues, un telegrama recibido aquí, anunciaba que el trasporte chileno "Loa," había sido echado á pique por uno de nuestros torpedos.—Este despacho se ha confirmado despues. Ocho minutos despues de la explosion, el buque se hundió. Cuarenta hombres solamente fueron salvados por algunos de los buques neutráles que se encontraban muy cerca del lugar del desastre.

La historia de este incidente de la guerra es muy curiosa por la ingeniosidad que se ha desplegado y me propongo relatarla en unas pocas palabras. Desde que la escuadra enemiga está en las costas del Perú, ha podido notarse que los oficiales y toda la tripulacion en general, son muy adictos á las frutas y legumbres, y que no se cuidaban mucho de distinguir los botes de los buques mercantes que hacen el mercado y los botes de los peruanos que vienen de tierra. Con este motivo, un oficial que se había fijado en esta circunstancia, maduró al fin un proyecto, del cual se propuso sacar alguna ventaja. Dicho proyecto lo realizó así: consiguió una lancha a propósito para su objeto, en el fondo de la cual colocó un torpedo, y sobre él hizo construir un piso falso, bastante cerca al fondo de la lancha, el cual apoyó sobre re-

sortes. Luego cargó el bote con un escogido surtido de canotes, yucas, chirimiyas, granadillas, gallinas, pavos, legumbres de todas clases, &, &., y remolcándolo afuera en direccion á la escuadra enemiga, ántes de amanecer lo soltó de su cuenta, cuando lo juzgó en buen lugar.—Todo el dia flotó esa lancha por su cuenta; pero los chilenos no la pudieron ver hasta eso de las cinco de la tarde, hora en que se pensó por los peruanos mandar un bote en su busca para evitar que cayese en manos de los neutráles. El "Loa" estaba de guardia, y al notar que venía un bote de tierra hácia los buques neutráles, notó tambien la presencia de la lancha, y en el acto se dirigió á ella. El bote de tierra al ver esto se regresó con precipitacion. El "Loa" mandó dos botes en busca de su presa, los cuales la condujeron á su costado, é inmediatamente principiaron á descargarla. A medida que se sacaba la carga, el peso disminuía, el falso piso se alzaba, y los resortes en que se apoyaba, que estaban en conexion con el torpedo iban quedando en libertad para producir bien pronto su explosion. Repentinamente ésta tuvo lugar y los efectos fueron desastrosos. Las trescientas libras de dinamita hicieron casi levantar al "Loa" de sobre las aguas. Los que de tierra espiaban con ansiedad las operaciones del "Loa," dicen que el resultado fué terrible. Todas las casas del Callao se estremecieron y los buques todos temblaron como si hubiese ocurrido algun sacudimiento natural en el mar. El buque volado apareció primero envuelto en una gran masa de fuego, que poco á poco se convirtió en densa columna de espeso humo, y vióse despues al "Loa" claramente como si nada le hubiera sucedido; pero de pronto su popa comenzó á hundirse con prisa y el buque todo se precipitó en el fondo del mar desapareciendo para siempre.

Mientras esto tenía lugar, el "Blanco Encalada" y el "Huáscar" permanecían en sus posiciones, á unas ocho millas de distancia, demasiado léjos para prestar ninguna clase de auxilios á sus desgraciados camaradas que quedaron nadando para salvarse. Los botes del "Thetis," "Penguin," "Alaska," "Decres" y "Garibaldi," fueron enviados prontamente al lugar del desastre. Los de los dos primeros mencionados, lograron salvar á treinta individuos; el "Alaska," uno; el "Decres," tres ó cuatro, y el "Garibaldi," seis, componiendo entre todos un total de cuarenta. De éstos es probable que muchos mueran. Han perecido por lo ménos ciento cincuenta hombres. Los únicos oficiales salvados son: el segundo jefe, herido, el médico y uno de los ingenieros.

Tomamos tambien del periódico citado algunas otras noticias relativas á esta guerra.—Hélos aquí:

El vapor "Limeña," mandado por el capitán Cross, despedido de la Compañía inglesa por sus simpatías hácia los peruanos, llegó al Callao el 4 del presente, trayendo á su bordo 120 heridos, y los restos de los Coronales Bolognesi, Zavala, Moore, y del Comandante Raygada; varias familias del Sur han venido á bordo.

Segun últimas noticias de Puno, el General Montero, acompañado de su E. M. y un gran número de oficiales, había llegado á esa Ciudad, y se ocupaba de organizar sus fuerzas. El General Campero tambien llegó á la Paz, y de igual manera reorganiza un segundo ejército.

SECCION CIENTIFICA

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Agosto 2 Termómetro centigrado.

7a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
19,25	22,75	18,50	20,17

Viento:

SE NE NE.

Estado de la Atmósfera:

Osuro Oscuro Claro

Barómetro, Término medio 26,264

Luvia: 50 m. de duracion.

LOS PUEBLOS AFRICANOS.

USOS Y COSTUMBRES.

(Conclusion.)

III.

Los pueblos primitivos de Africa sienten el encanto de las formas poéticas. El natural alegre, expansivo del Nigrício se revela en un lenguaje que no se puede llamar simple poético; pero que no carece de expresiones características y de combinaciones originales. El negro improvisa con bastante habilidad; escoge con este motivo un lenguaje más florido que aquel que ordinariamente usa.

Los Cafres tienen sus expansiones poéticas. Segun Holden cada tribu tiene su poeta, cada Jefe su cantar. Amigos que tengo en la tierra de Natal me aseguran que las elucubraciones poéticas de estos pueblos no carecen de rasgos notables y tienen sus salidas aunque rudas. Endeman nos hace conocer graciosas canciones, enigmáticas y de melodías bailables, pertenecientes á los Bassutos. Entré las más interesantes producciones son dignas de mencion las fábulas populares, muchas de ellas en toda Africa, en las cuales los animales desempeñan sus papeles.

No creemos que esas fábulas hayan podido ser importadas de Europa: deben ser indígenas.

Los Nigrícios, al entregarse á sus ocupaciones cotidianas, se divierten con improvisaciones cuya sencillez y puerilidad recuerda la charla de nuestros niños.

Teniendo canto, música y danza, se encuentra el africano, en general, ávido de placer, en su elemento. Como en la mayor parte de los países australes, durante la noche se entregan á estas diversiones. Encienden fuego, preparan ron, cerveza, calabaza é hydromel y hacen sus libaciones. Los tímboles, los flajolés, gaitarras, cuernos y todos los otros instrumentos retumban. Los bailarines se adelantan vestidos de fiesta, pintados y adornados curiosamente.

Unicamente los hombres ejecutan las danzas de caza y guerra: los dos sexos participan de las otras que tienen lugar en solí ó por parejas, por grupos, por enjambres ó por filas. Necesario es no esperar que uno encuentre en Africa los efectos coreográficos de nuestros vals, de la contradanza, del cotillon, de la cracoviana, de la mazurca, czardas, fandangos, tarantelas, etc., cuyas graciosas figuras tan gratas se presentan al ojo.

El baile africano es monótono en general: se nota en él sobre todo una mímica erótica, análoga á la zambacueca de los criollos, que ejecutan sin la pasion ni gracias de éstos: más bien es brutalmente indecente y pesada. Imítan á menudo los movimientos de las bestias feroces ó se contentan con hacer círculos sin gracia y saltos irregulares. Los espectadores golpean sus manos para acompañar á la música y el canto, mientras que los que bailan saltan y golpean la tierra con sus pies hasta hacerla temblar. El efecto es completo cuando el canto, la música, los palmoteos y los golpes con los pies se ejecutan con un cierto ritmo; se dice aún que el nombre de Hotembese proviene de los golpes rítmicos dados con el pié y ejecutados durante el baile.

El africano puede pasar muchas noches en tales diversiones sin fatiga. A medida que baila, canta y bebe, se excita más. Desgraciadamente, correte á veces en el ardor del placer, excesos que lamenta despues amargamente, por más rudo, valiente y audaz que sea.

Ademas de la música y el baile, los africanos gustan mucho de las procesiones pomposas y de los festines. Así celebran los musulmanes las fiestas prescritas. La Abisinia cristiana no carece de dias de fiestas solemnes. Muchas son fiestas religiosas, como Temkoetar Kroestus, el bautismo de Jesus; Bala-arba, la fiesta de la purificación de María; Bala Bekab, que tiene lugar entre pascua y pentecostes, etc. Se celebran tambien en este pais los coronamientos y las victorias.

Los sacerdotes ejecutan ciertas danzas, algunas de las cuales recuerdan el *sikr*: ejercicio de piedad de derviches danzantes.

En Africa nigricia los dias de fiesta conmemoran ideas religiosas: así se celebran la nueva luna, los fetiches, etc. Se festejan tambien el primero de año, los aniversarios de los nacimientos, muertes, victorias y sobre todo las cosechas. En una gran parte del continente africano, la madurez del principal alimento, el soghum, es motivo de regocijos ardientes.

En Aschanti se festeja tambien con diversiones extravagantes la cosecha de la raíz del igname. Desgraciadamente en el Africa occidental se derrama sangre de esclavos. La música, el canto, la declamacion, la danza, los festines, constituyen las principales diversiones de todas las fiestas.

R. HARTMANN.

[Del Ferro-carril de Santiago de Chile.]

SECCION DE AVISOS.

Rafael Machado,
del Colegio de Abogados de Guatemala, é incorporado en el de Costa-Rica,

tiene el honor de ofrecer sus servicios profesionales, á sus amigos de esta y de las otras Provincias, y al público en general. Calle de la Catedral.—Número 25.

San José, 3 de Agosto de 1880. 6. v. 1.

MAURO AGUILAR.

Doctor en Medicina y Cirugía

Ofrece sus servicios profesionales. Dará consulta en su casa de habitacion, Calle del Laberinto, N° 22, Norte.

San José, Agosto 2 de 1880.

FIESTAS EN SANTO DOMINGO.—El que suscribe avisa á sus amigos en particular y al público en general, que lo encontrarán en esa Villa durante las fiestas, con su servicio acostumbrado; tiene ademas buen local para cuido de bestias.

JOSÉ MARÍA BENAVIDES.

San José, Agosto 3 de 1880.

Gratis se lee.

El establecimiento de pulpería del que suscribe, se ha trasladado á la casa N° 40, calle del Correo cincuenta varas del Establecimiento de Don Jesus Coto.—Se da asistencia por dias ó semanas á precios convencionales; vende un estante y mostrador y un aparato para Carnicería de res.

Se recomienda para el calor el fresco de zarza y varios siropes.

T. MENA.

San José, Agosto 3 de 1880.

8. v. 1.

El Banco "Manuel López A."

Se ha abierto en la casa N° 29, ubicada en la calle del Comercio. En sus oficinas se despachará desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde. Se harán las operaciones siguientes: Giros, Descuentos, y Comisiones.

San José, Julio 31 de 1880. 10. v. 2. D.

LA NECESIDAD ES MAS IMPERIOSA QUE LA VOLUNTAD.—Obedeciendo á la primera, se vende un bonito solar de veinte varas de frente por cincuenta de fondo; al lado Norte de la Calle del Comercio, descientas varas al Oeste del "Mercado." Para precio, Barato, y condiciones, Favorables, en esta Imprenta se dará razon,

San José, Julio 27 de 1880.

6. v. 3.

El que suscribe, que se encontrará á todas horas en la panadería "Jamaiquesa," calle de Chapuí, N° 21, ofrece una gratificación al que le presente un reloj de cobre N° 85,201 con dos tapas, su leontina de plaqué, colgado á ella un cuchillito cruceta, el cual se robaron el 2 del corriente.

ALEJANDRO CALDERON.

San José, Agosto 3 de 1880.

2. v. 2.

¡ADIOS! ¡ADIOS!—El que suscribe teniendo que trasladar la familia al campo, alquila su casa de habitacion, á trescientas varas Este de la Plaza Principal.

Para precio y condiciones, con su propio dueño.

TELEFONO SEGURA.

San José, Agosto 2 de 1880

3. v. 2.

AVISO IMPORTANTE.

A. BESSA Y H. PERRENAU.

Calle del Comercio N° 22

VENDEN BARATO PARA VENDER MUCHO.

Tienen el honor de avisar al público que acaban de recibir un GRAN SURTIDO COMPLETO DE RELOJES de composicion de metal, plata y oro; de repeticion, cronometros, cronografos y otras clases. GARANTIZANDO TODO. El Señor H. Perrenau recibe DIRECTAMENTE los relojes de la FABRICA de su PADRE (Lacle Suiza) por este motivo puede VENDER A UN PRECIO COMO NINGUN OTRO.

En la MISMA CASA se ENCARGAN de reparar toda clase de relojes, cajas de Música etc GARANTIZANDO el trabajo, siempre á precio reducido, con el mayor esmero.

A. BESSA H. PERRENAU.

15. v. 11.

SE ALQUILAN los espaciosos altos de la casa conocida bajo el nombre Hotel San José; tambien locales propios para tienda y almacen. Etenderse con

A COLLADO.

10. v. 10.

CONSULADO DE BÉLGICA.

Me permito poner en conocimiento de las personas á quienes interese obtener datos seguros y circunstanciados sobre la enseñanza que se da en los Colegios laicos de Bélgica, que en este Consulado se han recibido instrucciones oficiales á este respecto.

San José, Julio 9 de 1880.

El Cónsul de Bélgica,

F. VAN-DYCK.

Plaza Principal N° 3.

10. v. 9. D.

Al Comercio

En esta fecha hemos formado una sociedad mercantil que girará bajo la razon social de

ESQUIVEL & VEGA.

Los ramos de abarrotes, ferreteria, artículos navales y máquinas de coser mereceran nuestra principal atencion. Puntarenas, Julio 1° de 1880.

ARTURO ESQUIVEL. DOMINGO VEGA

10. v. 5. D.

AVISO.—Por escritura pública de esta fecha, hemos disuelto la sociedad que ha girado en esta Ciudad bajo la razon de André & Castro.

San José, Julio 26 de 1880.

G. ANDRÉ. TEODOSIO CASTRO.

6. v. 3.

"EL CORREO DE LA MODA."

Sastrería de ANTONIO TUÑON.

Calle del Cuño.—Antiguo Hotel de Roma.

El que suscribe, habiendo desempeñado el arte de sastrería en la Habana y otras Capitales, tiene el honor de ofrecer sus servicios al ilustrado público costarricense, prometiendo desempeñar con exactitud los encargos que se le confien, á satisfaccion de los Señores que honren su casa.

Tiene fé en sus trabajos y garantiza que quedarán al gusto de los caballeros que le favorezcan, tanto por la elegancia como por la firmeza de las obras. Hay un buen surtido de géneros. Cuando los caballeros de fuera de la Capital no pudieran, por sus ocupaciones, venir á San José, ofrece ir á tomar medidas á las Capitales de las Provincias.

San José, Julio 1° de 1880.

ANTONIO TUÑON.

13. v. 11

A MÓDICO PRECIO.—Se alquila el segundo piso de la casa n° 12, calle de la Universidad, frente al almacén de los Señores T. Alfaro y C^a. La habitacion es suficiente para una familia de un número regular de individuos. Para precio y condiciones pueden dirigirse en San José, á la casa de los Señores T. Alfaro y C^a y á Don Ramon Quiros Carbajal; en Cartago, á su propio dueño.

10 v 9. JOSÉ MERCEDES RÓJAS.

MÚSICA.—Gran surtido de fantasías modernas:

Sonámbula, arreglo de Leybach.

Barbero de Sevilla.

Elixir de amor, Falberg.

Imitacion de una caja de música, Funnaga-Los correos de Ritter.

Paris y Londres, Gran galop por Quidant.

Preciosas mazurkas por Keteerer.

Fantasías de Lucia de Lamermoor.

Operas completas para canto y piano y para solo piano; estudios de Cerni, Chopin, Cramer, Clementi; métodos de Hanten empastados de los que se han vendido \$ 5, por el infimo de \$ 3.

Todo de venta en el "Colegio Central."

Banco Nacional de Costa-Rica.
No habiendo tenido lugar la reunion general de accionistas convocada para el dia 24 del corriente, la Direccion ha acordado convocar nuevamente para el dia 5 del mes de Agosto próximo.

C. J. DE SILVA.

Secretario

San José, Julio 27 de 1880.

BILLETES PRIVILEGIADOS.—He perdido el N° 1909. Daré una gratificación á quien me lo presente.

BRAULIO MORÁLES.

Heredia, Julio 26 de 1880.

12. v. 7.

AVISO.—Necesito 30 tablones de cedro, quizará ó ira-rosa, secos y sanos, de las siguientes dimensiones lo ménos 2 pulgadas grueso, 14 id, ancho y 4 varas de largo, el que los quiera vender hablarse con

MANUEL V. DENGO.

San José, Julio 24 de 1880.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

DIVISION CENTRAL.

FIESTAS EN SANTO DOMINGO.

En los dias 5, 6 y 7 de Agosto de 1880,

Correrá un tren extraordinario con el siguiente Itinerario:

Sale de San José.....	11-30 a. m.	3-10 p. m.
" " Santo Domingo.....	12	3-25 p. m. 5-15 p. m.
Llega á Heredia.....	12-15 p. m.	3-40 p. m. 5-30 p. m.
Sale de Heredia.....	12-30 p. m.	3-45 p. m. 5-45 p. m.
" " Santo Domingo.....	12-45 p. m.	6-10 p. m.
Llega á San José.....	1	6-30 p. m.

TIQUETES.

De San José á Santo Domingo, en primera, ida y vuelta	50 centavos.
" " " " " " segunda " " "	30 " "
" Heredia á Santo Domingo, " primera, " " "	40 " "
" " " " " " segunda, " " "	25 " "

NOTA:—Estos tiquetes no son admisibles en los trenes ordinarios.

" El tren extraordinario correrá el dia 8 (Domingo) como en los anteriores si tambien hubiere Toros.

San José, Julio 28 de 1880.

EL SUPERINTENDENTE.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.